Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

09 OCT 2012

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

205 - 12

DESCRIPCION SINTETICA: SOLICITAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTACIÓN PROYECTO LLAMADO A LICITACIÓN TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS.

ANTECEDENTES

Ordenanza - 2056-CM-2010 - Autorizar Convenio de Regularización Marco Contractual Vigente Sistema Transporte Urbano De Pasajeros. Empresa Micro Ómnibus Tres de Mayo S.A.

Ordenanza - 2057-CM-2010 - Autorizar Convenio de Regularización Marco Contractual Vigente Sistema Transporte Urbano De Pasajeros. Cooperativa de Trabajo de Choferes de Transporte Bariloche Ltda.

Comunicación 722-CM-2011 – Comunicar al Ejecutivo Municipal implementación efectiva boleto eventual y bocas expendio.

Resolución 346-I-2009 - Implementación de forma total y definitiva del sistema de boleto Electrónico.

Resolución 2636-I-2009- Implementación en forma total y definitiva del sistema de boleto electrónico.

Resolución 3914-I-2010 - Expediente de la Audiencia Pública Obligatoria Transporte Urbano de Pasajeros convocada mediante Resoluciones Nº 3143-I-2010 y Nº 3272-I-2010

Resolución 1115-I-2011 – Suspensión boleto eventual.

Resolución Nº 273-DP-11 – Recomendaciones boleto eventual.

Nota dél 10 de Abril de 2012 - Al Intendente Sr. Omar Goye solicitando llamado a licitación.

Nota periodística Diario Digital Bariloche, 18 de Abril de 2012, entrevista al Sr. Jorge González.

Nota a Dirección de Tránsito por línea 55 de 3 de Mayo, enviada el 6 de septiembre.

Nota respuesta por línea 55, desde la dirección de tránsito, recibida el 25 de Septiembre.

Nota al Tribunal de Contralor por respuesta de línea 55 de 3 de Mayo, del 26 de septiembre.

FUNDAMENTOS

En la sesión del día 8 de julio de 2010, fueron aprobadas las ordenanzas 2056-CM-2010 y 2057-CM-2010, en las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de Regularización del Marco Contractual correspondiente a la concesión del

sistema de transporte urbano de pasajeros de San Carlos de Bariloche, con las empresas Micro Ómnibus Tres de Mayo S.A. y la Cooperativa de Trabajo de Choferes de Transporte Bariloche Ltda. Dichos convenios se plasmaron a través de sus Anexos I, II, III y IV que forman parte de las ordenanzas.

Atentos a estos convenios, advertimos que no se ha cumplido con las condiciones contractuales en relación a la prestación de servicios que se estipulan dichos anexos; sumado a ello, ambas ordenanzas establecen en su artículo 2°, que los convenios de regularización del marco contractual correspondiente a la concesión del sistema de transporte urbano de pasajeros, regirán hasta la efectiva adjudicación que resulte del proceso licitatorio y concurso público de oferentes a realizarse con anterioridad al 30 de junio de 2013.

Por consiguiente, el 22 de diciembre de 2011, se aprobó, según consta en el acta de sesión N° 978/11, la Comunicación 722-CM-11, donde se le solicita al Ejecutivo Municipal la necesidad de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las Ordenanzas 2056-CM-10 y 2057 CM-10; puntualmente en relación al cumplimiento por parte de las empresas de transporte urbano de pasajeros habilitadas para prestar servicios dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche -Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A. y Cooperativa de Trabajo de Transporte Choferes Bariloche Limitada CODAO- sobre la implementación eficiente del sistema de boleto eventual, que contemple a los turistas y pasajeros casuales.

Asimismo se le comunicó la necesidad de que las empresas habilitadas para prestar servicios dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, cumplan con la cláusula Trigésima Primera del Anexo I de la Ordenanza 2056-CM-10 y la Ordenanza 2057-CM-10, referidas a la cantidad de bocas de expendio.

Ante este contexto, con el transporte urbano de pasajeros, en el mes de abril del corriente año, alumnos y vecinos comenzaron a marchar por las calles de la ciudad, mostrando el descontento de todos los ciudadanos por el servicio que existe. A esto se le sumó una toma pacífica, en la sala de prensa del municipio, por parte de los alumnos autoconvocados de nuestra ciudad, toma que duró más de 50 días.

Debido a ello, el intendente Municipal se comprometió a enviar, para su análisis, el proyecto de licitación pública. Ante esa promesa ya han pasado más de 5 meses y aún no se ha presentado el proyecto de licitación.

Por consiguiente, para llegar con los tiempos estipulados en la concesión actual, con respecto a que se realice el proceso licitatorio y concurso público de oferentes con anterioridad al 30 de junio de 2013, necesitamos que el proyecto esté presentado lo antes posible, dado que su análisis y posterior aprobación debe ser realizada antes del mes de marzo del próximo año y el pliego demanda un exhaustivo análisis y debe contar con la participación del conjunto de la comunidad.

Coincidentemente con esta postura, el Jefe de Gabinete Municipal, por ese entonces, Sr. Jorge González, declaró, el 18 de abril en el Diario Digital Bariloche, que "*en esto hemos estado de acuerdo con el presidente de la comisión de transporte que, justamente, es del Frente Grande. Nos parece que hay que llamar a licitación que hace años que no se hace. Tenemos que preparar los nuevos pliegos y en este aspecto Alfredo Martín tiene razón en decir que nos llevará algún tiempo...*". En el mismo sentido, sostuvo que "*es muy arduo trabajar sobre los pliegos, porque no hay que caer en errores que se han cometido en épocas anteriores, por ejemplo con el tema de las exigencias sobre los derechos y obligaciones que tiene el Estado como concedente a concesionario*".

Por lo anteriormente expuesto, presentamos esta comunicación, para solicitar la inmediata presentación del proyecto de ordenanza de licitación del transporte urbano de pasajeros.

AUTORES: Concejal Carlos Valeri, Diego Benítez y Alfredo Martín (Frente Grande)

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original Nº , fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta Nº . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1°) Se comunica al Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche, la necesidad de contar con la presentación, en el Concejo Municipal, del proyecto de llamado a licitación pública del sistema de transporte urbano de pasajeros.

Art. 2) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 6 de Septiembre de 2012.

A
Dirección de Tránsito y Transporte
Director
Sr. José Alonso
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de concejal del Bloque Frente Grande, me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien informarnos acerca de la presentación de servicios que realiza la empresa 3 de Mayo en el recorrido que realiza al Cerro Catedral.

Ante la preocupación de usuarios de la línea 55, de dicha empresa y por indicación de algunos inspectores de tránsito, acerca de una posible falta de cumplimiento en los requerimientos para el funcionamiento de las unidades, nos vemos en la obligación de realizarle formalmente esta información.

La Ordenanza 2056-CM-10 "Autorizar convenio de regularización marco contractual vigente sistema transporte urbano de pasajeros", manifiesta claramente, en sus anexos, los requerimientos que debe cumplimentar la totalidad del parque Móvil que presta servicio. En consecuencia, en el Anexo III, cláusula 3º, inciso e) Especificaciones para los vehículos, expresa que: *"Deberán tener dos puertas, una de ascenso y otra de descenso con accionamiento desde el puesto de conducción"*. Asimismo en el Anexo I, Cláusula TRIGÉSIMA CUARTA, Verificación de servicios de mantenimiento, expresa: *"La Municipalidad se reserva el derecho de hacer verificar, "in situ", el estado general de las unidades afectadas al servicio de transporte urbano, considerando, al menos, las siguientes variables:...PASAMANOS y CHICHARRAS..."*.

En función de esta premisa es necesario que se nos informe cuales son las condiciones en las que transitan los colectivos que realizan el recorrido de la Línea 55: Terminal de Ómnibus - Centro - Cerro Catedral (según Anexo IV de la Ordenanza 2056-CM-10) y sí están cumpliendo con las exigencias previstas en dicha ordenanza.

Sin más, a la espera de una pronta respuesta, puesto que el incumplimiento de las condiciones contractuales, no solo es una ilegalidad, sino que ponen en riesgo a los miles de pasajeros que viajan diariamente al Cerro Catedral, me despido de Usted muy atentamente.

Alfredo Martín
Concejal Frente Grande

RECIBIDO
Firma: .....
Aclaración: .....
Fecha: 06-9-12
Hora: 12:30

c/c a TRIBUNAL DE CONTRALOR – Pte. Sra. Daniela Núñez

Concejal Alfredo Martín - Bloque Frente Grande
Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.
Centro Cívico – Eduardo Mai Nº 80 – 1º piso –Of. 5 - Telfax: 02944 –434952
San Carlos de Bariloche (8400) – Río Negro – Patagonia Argentina

San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre de 2012

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECIBIDO: 25 SEP 2012
HORA: 12:20
FIRMA:
PASE A:

Sr.
ALFREDO MARTIN
CONSEJO MUNICIPAL
S / D

REF: PEDIDO DE INFORME S/N
LINEA 55

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. por medio de la presente con el fin de informar que por determinación del Director de Tránsito y Transporte municipal, Sr. José Vicente Alonso, con previa autorización del Intendente Comunal, Cdor. Omar Goye, y visto la gran demanda del servicio público de transporte que se genera durante los meses de Julio y Agosto en el complejo turístico Cerro Catedral, este Departamento de Transporte le otorgó autorización a la Empresa M.O. Tres de Mayo S.A. para utilizar unidades **de su propiedad** afectadas al Servicio de la Línea Sur, con el único objetivo de lograr una mejor cobertura de la demanda de los servicios antes mencionados.

Se desea informar además que durante esta temporada invernal fueron numerosos los reclamos de usuarios solicitando se mejoraran las condiciones del servicio, razón que motivó la autorización motivo del presente informe.

Dichas autorizaciones fueron otorgadas por Acta el día 13 de Julio, con vencimiento el día 13 de Septiembre, momento en el cual la empresa solicitó una pequeña prórroga hasta el día 24 del mismo mes, solicitud que fuera concedida por este Departamento de Transporte.

Se informa que visto que dichas unidades no fueron carrozadas para prestar el servicio público de transporte urbano, sino que se encuentran carrozadas para los servicios interurbanos, carecen de algunas características particulares exigidas para el servicio urbano, tal el caso de la puerta trasera, pasamanos y chicharras. No obstante lo cual, la Empresa M.O. Tres de Mayo informó a este Departamento que las unidades solo serían utilizadas para el servicio Casco Urbano –

Cerro Catedral, tramo en el cual todos los usuarios, casi sin excepciones, realizan el ascenso al centro turístico, careciendo de paradas de descenso de pasajeros, visto que todos los usuarios se desplazan hacia el mismo destino; y que para los servicios desde el Cerro Catedral, estas unidades solo serían destinadas en un servicio DIRECTO AL CENTRO, sin paradas; razones por las cuales la puerta trasera se tornaría menos necesaria motivo último por el cual se autorizaran las unidades antes mencionadas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

JOSE VICENTE ALONSO
Director Tránsito y Transporte
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Dirección de Tránsito y Transporte
RIO NEGRO

GUSTAVO A. WACHS
Jefe A/C Dpto. Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Municipalidad de S.C. de Bariloche

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2012.

Presidencia
Concejo

A
Tribunal de contralor
Presidente
Dra. Daniela Núñez
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de concejal del Bloque Frente Grande del Concejo Municipal, me comunico con usted con suma preocupación por la respuesta recibida desde la Dirección de Transito, acerca del funcionamiento de la línea 55 de la empresa 3 de mayo que va hasta el Cerro Catedral.

El 6 de septiembre, enviamos una nota a la Dirección de Tránsito con copia al Tribunal de Contralor, acerca del posible incumplimiento en los requerimientos para el funcionamiento de las unidades. Puesto que la Ordenanza 2056-CM-10 determina: "Autorizar convenio de regularización marco contractual vigente sistema transporte urbano de pasajeros", manifiesta claramente, en sus anexos, los requerimientos que debe cumplimentar la totalidad del parque Móvil que presta servicio. En consecuencia, en el Anexo III, cláusula 3º, inciso e) Especificaciones para los vehículos, expresa que: "Deberán tener dos puertas, una de ascenso y otra de descenso con accionamiento desde el puesto de conducción". Asimismo en el Anexo I, Cláusula TRIGÉSIMA CUARTA, Verificación de servicios de mantenimiento, expresa: "La Municipalidad se reserva el derecho de hacer verificar, "in situ", el estado general de las unidades afectadas al servicio de transporte urbano, considerando, al menos, las siguientes variables:...PASAMANOS y CHICHARRAS...".

En función de la nota enviada, recibimos la contestación que corroboran que dichas unidades han sido autorizadas para circular, sin los requerimientos de seguridad necesarios, por el Intendente Omar Goye, fundamentando la medida, en que los usuarios solicitaban un mejor servicio.

Entendemos que no es necesario expresar la importancia que tiene cumplir con los requerimientos básicos de seguridad, los que están enmarcados en una Ordenanza que debe ser cumplida y que por alguna razón han sido establecidos.

Ante esta premisa le solicitamos realice los actos administrativos correspondientes por la falta de cumplimiento en el servicio y por la autorización brindada fuera de la norma, ya que el incumplimiento de una ordenanza y de las condiciones contractuales, no solo es una ilegalidad, sino que ponen en riesgo a los miles de pasajeros que viajan diariamente al Cerro Catedral.

Adjuntamos a la presente copia de las notas enviadas anteriormente y la contestación.

Sin más, esperando conocer la resolución tomada por el Tribunal de Contralor, me despido de usted muy atentamente

Alfredo Martín

Bloque Frente Grande

RECIBIDO
Firma: Miguel Silva Sáez
Aclaración: Aux. Jefe Dpto. Administrativo
Tribunal de Contralor
Fecha: 26-09-2012
Hora: 12:00

Concejal Alfredo Martín - Bloque Frente Grande
Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.
Centro Cívico – Eduardo Mal Nº 80 – 1º piso –Of. 5 - Telfax: 02944 –434952
San Carlos de Bariloche (8400) – Río Negro – Patagonia Argentina